Cédulas personales de 1892-93.

Calle de "Ginesta".

5 de 9.ª clase
4 de 10.ª clase
55 de 11.ª clase

64.

Núm.º de orden | APELLIDOS Y NOMBRES | EDAD — Años | DOMICILIO — Calle | Núm.º | PROFESION | SABEN Ó NO — Leer | Escribir

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barna. Distrito municipal de

Calle de Ginesta Casa núm. 2 Cuarto Toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gumersindo Roca Isern	56	Masnou	Barna	[illegible]	Marinero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrer de 1892

El Cabeza de familia,

Gumersindo Roca

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Ginesta Casa núm. 4 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Josefa Martí y Olivé	52	Masnou	Barcelona	Casada	Sin	"	"	"	—	—	11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Josefa Martí y Olivé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Ginesta Casa núm. 8 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Isern y Picarin	39	Masnou	Barña	Casado	Marinero					50	11ª
Josefa Mateu y Font	33	idem	idem	idem							11ª
Teresa Font Catala	63	~~Viuda~~ idem	idem	Viuda							11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Juan Isern y Picarin

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de

Calle de Ginesta   Casa núm. 9   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Bosch y Rodriguez	65	buena	Barcelona	viudo	Pescador	"	"	"	"	"	11ª
Domingo Bosch Martí	22	buena	Barcelona	soltero	Panadero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Jose Bosch

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de la Ginesta Casa núm. 12 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Pera Roses	36	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	"	"	"	"	"	11.a

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Sorteos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Jaime Pera

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Genesta Casa núm. 13 Cuarto Barrio 1.º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Cid y Bonfill	45	Tortosa	Tarragona	casado					ferro-carril		11.ª
Benancia Villagrá y Mayor	46	Ceinos de Campo	Valladolid	casada							11.ª
Pedro Cid y Serret	14	Selaniá	Gerona								11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

Masnou dia 25 de Febrero de 1892

El Cabeza de família,

José Cid y Bonfill

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de

Calle de Ginesta — Casa núm. 14 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Homs y Rosés	24	Masnou	Barcelona	Soltero	Jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

(P.O.)

Salvador Homs.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -92

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de *Ginesta* Casa núm. *16* Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Matas Rapelli	60	Tordera	Barna	Casado	Carretero	"	38'50	"	"	"	9ª
Jaime Matas Pagés	19	Manresa	"	Soltero	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Manresa 8 de *Febrero* de 1892

El Cabeza de familia,

por mi Sr. Padre

Jaime Matas Rapelli

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Ginesta Casa núm. 18 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jayme Griful Sala	54	Alella	Barna	Casado	Jornalero	"	"	"	"	"	11ª
Jaume Griful Abril	21	Granolles	"	Soltero	"	"	"	"	"	"	11ª
Juan Griful Abril	19	Granolles	"	Soltero	"	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 19 de Febrero de 1892.

P. O. D. El Cabeza de familia,

Ricardo Canals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Ginesta Casa núm. 19 Cuarto 1 Barrio 1

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Simó Mane[illegible]	50	Premiá S. Pedro	Barcelona	casado	Tejedor	1	1	1	1	1	11ª

Barcelona: Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los intereados.

Masnou de 20 Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Jaime Simó

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Ginesta Casa núm. 20 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Vicente Ferrer Juan	44	Ibiza	Baleares	casado	jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

P. O.

Fran.co Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Ginesta Casa núm. 24 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Reimunda Bertrán Pagés	78.	Masnou	Barna	Viuda	de Maestre	26'58	"	"	"	"	9ª
Francisco Alsina	22.	"	"	soltero	panadero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Reimunda Bertrán

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de la Ginesta Casa núm. 28 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Bertran Ramentol	60	Masnou	Barcelona	Casado	pescador	14 99	"	"	"	"	10ª
Mariana Bertran hija	32	"	"	Soltera	"	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 16 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

José Bertran

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Ginesta Casa núm. 30 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN: Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Cuvell Casals	57	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	94'08	"	"	"	"	9.ª
Rosa Sampera Sampera	42	id	id	id	ninguna	"	"	"	"	"	11.ª
Francisca Cuvell Sampera	18	id	id	soltera	id	"	"	"	"	"	11.ª
Jayme Cuvell Sampera	16	id	id	id	estudiante	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 4 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Jose Cuvell Casals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Mamau

Calle de Ginesta   Casa núm. 32   Cuarto ......   Barrio ......

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Farradas Colomé	58	San Ginés	Barná	casado	Carpintero	"	17'60	"	"	"	10ª
Paulino Farradas Capdebila	21	Mamau	"	soltero	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intereados.

Mamau 15 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

Juan Jó Caralellas

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Ginesta Casa núm. 34 Cuarto todo Barrio Alella de Mont

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rafael Llinés Arenas	42	Gracia	Barcel	casado	Albañil	"	"	"	"	"	11ª
Calamando Font Bosch	37	Masnou	"	"		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurrán en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Rafael Llinés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Ginebra — Casa núm. 36 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN: Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Lucía Etapé Escofet	80	Masnou	Barna	Soltera	ninguna	11-34	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, to-
s los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España
islas adyecentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á
e haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 6 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Lucía Etapé

Barcelona:—Imp. de La Casa de los [illegible]

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Ginesta — Casa núm. 40 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Luisa Maristany Maristany	38	Masnou	Barna	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Nota — El estado de casada que consigna la infrascrita es condicional toda vez que su marido desapareció con el naufragio del vapor "Lope de Vega" ocurrido el año 1891, sin haberse podido comprobar oficialmente si falleció por resultas de dicho accidente.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los intereresados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Luisa Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de la Ginesta — Casa núm. 42 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Estapé y Bertrán	65	Masnóu	Barna	viuda	id	"	"	"	"	"	11ª
Gerardo Bertrán Estapé	33	" "	" "	soltero	marino	"	"	"	"	"	11ª
Ana Bertran Estapé	90	" "	" "	"		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnóu 15 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Teresa Estapé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Genesta — Casa núm. 44 — Cuarto todo — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Isern Maristany	64	Masnou	Barna	Casado	Marino	190	"	"	"	"	9ª
Maria Hombravella Olivé	61	"	"	Id	"			"	"	"	11ª
Jacinto Isern Hombravella	24	"	"	Soltero	Estte			"	"	"	11ª
Jaime Isern Hombravella	23	"	"	Id	id			"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 14 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

José Isern

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de la Generala — Casa núm. 46 — Cuarto toda la casa — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonia Casals de Cirell	36	Manresa	Barna	casada	propia de su sexo	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

30 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

á su ruego Jose Forrad

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1892 -93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Ginesta — Casa núm. 48 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Torras Pibernat	73	Granollers	Barcelona	Casado	Marino	1954	"	"	"	"	10ª
Rosa Ferrer Oliver	67	Masnou	id	id	s/c	"	"	"	"	"	11ª
José Torras Ferrer	36	id	id	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Carmen Torras Ferrer	27	id	id	id	s/c	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Jose Torras Pibernat

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manou

Calle de Finesta Casa núm. 50 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Renté Vidal	71	Manou	Bna	casado	Albañil	"	"	"	"	"	11ª
Cristina Mora Martí	31	id	id	id	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manou 6 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Juan Renté

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Ginesta Casa núm. 54 Cuarto bajó Barrio Masnou

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Anfrons Roca	34	Pareto	Barcelona	casado	jornalero	"	"	"	"	50	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

P. O.

Juan Anfrons

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Jinesta — Casa núm. 56 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Juan Matas y Monteys	73	Sn Juan de Vilasar	Barna	Casado	Jornalero	"	"	"	"	"	11a
Gaspart Crexell y Matas	19	Masnou	id	Soltero	Jornalero	"	"	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Juan Matas

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sucesarios.

CÉDULAS PERSONALES. Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Ginesta Casa núm. 60 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rafael Vilardell Colomé	25	Masnou	Barña	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 16 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Juan Vilardell

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Ginesta Casa núm. 62 Cuarto bajo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Franc.º Monistany Casals	46	Masnou	Barcel.ª	casado	marino	"	"	"	"	50	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

Masnou 9 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P.O. Franc.º Monistany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Ginesta — Casa núm. 64 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Roviró y Ribernau	80	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	51 80	"	"	"	"	9ª
Juan Roviró y Ferrer	21	"	"	Soltero	Comercio	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 14 de Febrero de 1892

P. Por El Cabeza de familia,

Juan Roviró

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mamou

Calle de la Ginesta — Casa núm. 66 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Arsenio Maristany Maristany	37	Mamou	Barna	casado	marino	„	„	„	„	„	11ª
Salvadora Maristany Coll	37	id	id	casada	ninguna	„	„	„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Mamou 12 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

Fran.co Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892 -93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de la Generetta Casa núm. 73 Cuarto toda la casa Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Juniol Farré	39	Manresa	Barcelona	casado	Bragero	»	»	»	»	»	11ª
Teresa Batlle de Juniol	36	Alella	id	id	Propia de su sexo	»	»	»	»	»	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

9 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia, á su ruego

Jose Ferrer

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manresa

Calle de la Jinesta   Casa núm. 18   Cuarto Toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jacinto Pons . Bretau	32	Alella	Barcelona	Casado	Tonelero	»	»	»	»	50	11ª
Josefa Arenas . Tibla	34	Alella	Barcelona	Casada	sin	»	»	»	»	»	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manresa 17 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Jacinto Pons.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Estudiant Ginesta   Casa núm. 80   Cuarto ....   Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosalía Matás de Pons	53	Masnou	Barcelona	Viuda	"	"	"	"	"	100	11ª
José Pons y Matás	30	ydem	idem	Soltero	marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 17 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Rosalía Matás de Pons

Barcelona:—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de la Genesta — Casa núm. 84 — Cuarto Toda la casa — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Casals Vila	36	Manresa	Barna	casado	Marino	″	″	″	″	″	11ª
Francisca Ribas de Vila	35	Tiana	id	id	propia de su sexo	″	″	″	″	″	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

9 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

á su ruego José Ferrer

Cédulas personales de 1892-93.

Calle del "Correo"

3 de 9ª clase
9 de 10ª clase
29 de 11ª clase
41

NUMERO de orden ó de colocación en matrícula.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

INDUSTRIA QUE EJERCE

IMPORTE — DE LA MATRIZ TALONARIA. Pesetas. Cts. — DE CADA RECIBO TALONARIO. Pesetas. Cts.

TRIMESTRES satisfechos — 1.º 2.º 3.º 4.º

Suma. .

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Correo Casa núm. 1 Cuarto bajos Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Severo Amat Carbonell	36	S. Pedro Premiá	Barna	casado	labrador	12.69	„	„	„	„	10.ª
María Armengol Fité	33	Badalona	Barna	casada	ninguna	„	„	„	„	„	11.ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 12 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou.

Calle de Correo. Casa núm. " Cuarto " Barrio "

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Oliveras Villá	29.	Masnou	Barcelona	casado	minero.	quiere	"	podria	al mundo	poquito	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 15 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

José Oliveras Villa

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Correo   Casa núm. 1   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Vives Maristany	53	Masnou	Barna	Casado	Sastre	"	"	"	"	"	11ª
Fran.ca Ventura Vidal	50	id	id	id		"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

José Vives

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Sastres.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de l Correo Casa núm. 8 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Sala Buch	27	Taya	Manresa	casado	cafetero	„	30 „	„	„	„	9ª
Filumena Pons Beladó	20	id	id	id	sus	„	„	„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manresa 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Juan Sala

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle del Correo Casa núm. 3 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Pons Rosés	48	Masnou	Barna.	casado	barbero	"	17 20	"	"	"	10ª
Dolores Sabater Argemí	34	Badalona	id.	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Mariano Torrents Lladó	65	Teyá	id.	soltero	chocolatero	16 80	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

P. O.

Franco Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mamou

Calle de Correo Casa núm. 4 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Cruspent y Trillo	41	S. Feliu de Codinas	Barn.	Viudo	Fab.te	"	57 20	"	"	"	9.a

Mamou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Miguel Cruspent Trillo

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manou

Calle de Correo — Casa núm. 5 toda — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Catalina Antich Estapé	55	Manou	Barna.	Viuda	"						11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

José Poretorres

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Correo Casa núm. 6 Cuarto Todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Domingo Colomer y Vilá	50	Mataró	Barcelona	casado	carpintero	"	"	"	"	"	11ª
Carmen Colomer y Cruell	17	Masnou	id.	soltera	estudio	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona:—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 22 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

por mi Sr. Padre

Carmen Colomer

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona.   Distrito municipal de Masnou.

Calle de Correo   Casa núm. 7   Cuarto Todo   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Sebastián Mirambell y Gargollón	46	Masnou	Barna.	Casado	Marino	22'74	"	"	"	"	10ª
Andrés Mirambell y Maristany	17	id.	id.	soltero	dependiente	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

Masnou 12 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Sⁿ Mirambell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Correo — Casa núm. 8 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Ballester Durán	65	Masnou	Barna	casado	carpintero	23'60	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 19 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

José Llovet [signature]

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Correo Casa núm. 9 Cuarto toda Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
María Martí V.da Millet	49	esta	Barna	viuda	—						11.a
Gerónimo Millet Martí	20	"	"	soltero	marino						11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

María Martí V.da Millet

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle del Correo — Casa núm. 10 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Vuber Trutich	33	Gracia	Barna	cas.do	Marino						11.a
Teresa Morell Morell	25	Manresa	id	id	id						11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manresa 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

José Moretones

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona　　Distrito municipal de Manou

Calle de Correo　Casa núm. 12　Cuarto toda　Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
José Cufí Vergés	52	Figueras	Gerona	casado	guarda F. C.	..	..	..	..	..	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manou 20 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

José Cufí

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manresa

Calle de Correo   Casa núm. 13   Cuarto Todo   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Calls Mayolas	32	Manresa	Barcelona	Soltero	Panadero		32		Panadería	220	11ª
Mercedes Calls Mayolas	34	Manresa	Barcelona	id	Modista						11ª

Barcelona: — Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Manresa 15 de Febrero de 1892

El Cabeza de família,

Pedro Calls

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle del Correo Casa núm. 14 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
María Lloveras de Jubert	53	S. Pedro de Vilamajor	Barna	viuda	carbonera						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

José [illegible]

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mamon

Calle del Correo — Casa núm. 16 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Francisco Millet Maristany	73	Mamon		viudo	marino	17,96	—	—	—	"	10.ª
Francisco Millet Sanjuan	44	id		casado	Comercio	125	—	—	—	"	10.ª
Teresa Villá Serra	42	S.n Ginés Vilasar		id	—	—	—	—	—	"	11.ª
Francisco Millet Villá	19	Mamon		Soltero	Dep.te Com.	—	—	—	—	"	11.ª
Pedro Ant.o Millet Villá	17	id		id	id	—	—	—	—	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Mamon 8 de Enero de 1892

El Cabeza de familia,

Por mi Sr. Padre
F.co Millet Sanjuan

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Correo — Casa núm. 17 — Cuarto todo — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial (Pesetas)	Industrial (Pesetas)	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta (Pesetas)	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita (Pesetas)	CLASE de cédula que debe expedírsele
Tomas Bertran y Maristany	64	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	23'80	"	"	"	"	10ª
Teresa Ferró y Casas	60	ydm	yd	yd	"	"	"	"	"	"	11ª
Candida Bertran y Ferró	25	ydm	yd	Soltera	"	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 20 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Tomas Bertran

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle del Correo   Casa núm. 20   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Marislany y Matas	62	Masnou	Barña	Viudo	Marino	71'97	"	"	"	"	9ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Pedro Marislany y Matas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de Correo Viejo Casa núm. 23 Cuarto Tienda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Roca Serra	32	Lloret	Gerona	Casado	Tapicero	—	—	—	—		11ª
Teresa Vilá Vilá	32	Barcelona	"	"							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Mataró 12 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Pedro Roca

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

25

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de Correo — Casa núm. 25 — Cuarto Toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Llinás arend.	31	Blanes	Gerona	C.do	C.cio	"	17 60	"	"	"	10.ª
Candida Guich	33	Labisbal	idem	C.da	"	"	"	"		"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Mataró 10 de febrero de 1892

El Cabeza de familia,

José Llinás

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sacristanes.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Correo — Casa núm. 26 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Cayetano Sabater Estapé	42	Masnou	Barna	casado	cubero	"	"	"	"	"	11.ª
Josefa Salomó Homs	36	id.	id.	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sorianos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 20 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

P. O.

José Moreton

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Correo Casa núm. 28 Cuarto 1.º Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Tomás Vidal Feu	35	Teyá	Barna	casado	jornalero	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sorteos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 20 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

P. O.

José Montaner

Cédulas personales de 1892-93.

Calle "Rastillo".

1 - de 7ª
4 - " 9ª
12 - " 10ª
72 - " 11ª

89

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Rastillo — Casa núm. 1 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
M. María Ana Rosés Canal	54	Badalona	B'na.	Religiosa		„	„	„	„	„	11ª
Sor Eulalia Turull Folch	59	Sabadell	„	„		„	„	„	„	„	11ª
„ Filomena Colomines Romeu	55	Vich	„	„		„	„	„	„	„	11ª
„ Benita Arater Llansó	60	Martorell	„	„		„	„	„	„	„	11ª
„ Piedad Galcerá Mas	55	Barcelona	„	„		„	„	„	„	„	11ª
„ Consejo Campmajó Bonjoch	42	Igualada	„	„		„	„	„	„	„	11ª
„ Ana Vilá Isart	43	Olesa de M.	„	„		„	„	„	„	„	11ª
„ Consuelo Napal Abaurria	42	Lumbier	Navarra	„		„	„	„	„	„	11ª
„ Ana Janer Aromí	36	Barcelona	„	„		„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

María Ana Rosés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Rastrillo — Casa núm. 1 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Sor Luisa Risent Mascarell	22	Alcira	Valencia		Religiosa	"	"	"	"	"	11ª
Hna. Mª Teresa Brosa Font	29	Castelltersol	Barcelona		id.	"	"	"	"	"	11ª
Filomena Casas Musson	43	Igualada	id.		Demandadera	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

María Ana Rosés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Bastrillo .... Casa núm. 1 .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Andrés Mañach y Frias	62	Besalú	Gerona	solt.o	Sacerdote	"	"	"	"	"	11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Febrer de 1892

El Cabeza de familia,

Andrés Mañach

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de l Rastillo — Casa núm. 4 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Maria Camps Prat	53	Masnou	Barna	Viuda	sin					100	11ª
Agapito Talavares Camps	21	Prat de Llobregat	id	Soltero	Hojalatero						11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 1 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Maria Camps

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Bastillo — Casa núm. 3 — Cuarto toda — Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Miguel Amat y Sluch	43	Cabrils	Barna	casado	propietario	770	"	"	"	"	7ª
Maria Castellar y Vila de Amat	41	S. Ginés de Vilasar	id.	id.		38 17	"	"	"	"	9ª
Juan Amat y Castellar	18	Masnou	id.	soltero	estudiante	"	"	"	"	"	11ª
José Amat y Castellar	15	id.	id.	id.	aprendiz	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 31 de Enero de 1892

El Cabeza de familia,

Miguel Amat y Sluch

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Bastillo .... Casa núm. 6 .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Guardiola y Fontanil	40	S.n Pedro de premia	Barcelona	Casado	jornalero					80	11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

.... de .... de 189

El Cabeza de familia,

Pablo Guardiola y Fontanil

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle del Bastillo Casa núm. 10 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Rosés y Olivé	42 años			casado	Marino						11ª
Rosa Maristany	40 "			casada	ninguna						11ª
Luis Rosés y Maristany	16 "			soltero	aprendiz						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intereados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Rosa Maristany de Rosés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de Pastillo   Casa núm. 11   Cuarto 1º   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Vilá y Riera	37	Masnou	Barcelona	viuda	sin	oo	oo	oo	—	oo	11ª
María Vilá y Riera	35	Masnou	id	soltera	sin	oo	oo	oo	—	oo	11ª
Rosa Seuvat Vilá	18	id	id	soltera	Maestra	oo	oo	550	Escuela Pública	oo	10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 9 de Febrero de 1891

El Cabeza de familia,

Josefa Vilá

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Castrillo Casa núm. 12 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustín Fábregas y Maristany	41	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Celestina Sensat y Maristany	42	id	id	id	—	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Maristany y Tornells	77	id	id	Viuda	—	21.36	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Agustín Fábregas

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Rastillo .... Casa núm. 13 Cuarto Toda Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Maristany Font	70			Casado	Marino	00	00	00	00	00	11ª
Madrona Pagés Maristany	64			"	00	36,56		00	00	00	9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Pedro Maristany Font

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Rastillo · Casa núm. 11 · Cuarto todo · Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Tomás Alsina Sensat	50	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	—	—	„	„	„	11ª
Madrona Pagés Orta	42	id.	id.	id.	—	—	—	„	„	„	11ª
Pedro Alsina Pagés	18	id.	id.	Soltero	Estudiante	—	—	„	„	„	11ª
Tomás Alsina Pagés	16	id.	id.	id.	id.	—	—	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Tomás Alsina

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Rastillo Casa núm. 15 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Orta Maristany	71	Masnou	Barna	Casado	Marino	21'36	"	"	"	"	10ª
Eugenia Millet Maristany	60	Idm	Idm	Idm	Sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 4 de Febrero de 1892

El Cabeza de família,

Juan Orta

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Rastillo — Casa núm. 15 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Salvador Orta Millet	44	Masnou	Barcna	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Orta Millet	38	Idem	Idem	Idem	Sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona:—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 2 de Febrero de 1892

El Cabeza de família,

Salvador Orta Millet

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Rastillo Casa núm. 19 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Sensat Marstany	66	Masnou	Barna	Viuda		"	"	"	"	"	11ª
José Sala Sensat	34	"	"	solt.º	com.te	"	"	"	"	"	10ª
Genaro Sala Sensat	25	"	"	solt.º	com.te	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 7.º de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

José Sala y Sensat

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de Bastillo — Casa núm. 25 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Claudio Vidal Millet	53	Masnou	Barcelona	Casado	Propietario	46'35	"	"	"	"	9ª
Teresa Sust Maristany	48	id	}	id	Ola	"	"	"	"		11ª
Claudio Vidal Sust	23	id		Soltero	Comerci	"	"	"	"	"	11ª
Pedro Vidal Sust	22	id		id	id	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España ó islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Claudio Vidal

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Rastillo Casa núm. 27 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Bentura Roses y Rosés	63	Masnou	Barcelona	Casado	Calafate	1931	"	"	"	"	10ª
Josefa Suñol de Rosés	56	Masnou	Barcelona	Casada		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Febrero de año de 1892

El Cabeza de familia,

Benturara Rosés y Rosés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de

Calle del Rastillo Casa núm. 29 Cuarto —— Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Ferrer	38		Barna	casado	marino						11ª
Jaime Fontanills	26		"	soltero	id						11ª
Dolores Fontanills de Ferrer	27		"	casada							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Manresa de de 1892

El Cabeza de família,

Pedro Ferrer

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Bastillo — Casa núm. 47 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Maristany Elías	64	Masnou	Barcelona	Casado	Marino					80	11ª
Josefa Maristany Millet	28	„	„	Soltera							11ª
Eladia Maristany Millet	25	„	„	„							11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 16 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

José Maristany Elías

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Bastilla — Casa núm. 47 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Demetrio Roqueta Maristany	46	Masnou	Barcelona	Casado	Marino					80	11
Rosa Maristany de Roqueta	39	"	"	"							11

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 17 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Demetrio Roqueta Maristany

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Bastillo Casa núm. 49 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Segundo Pages	72	Masnou	Barcelona	Viudo	Marino	19,17					10ª
Angelita Roses y Valanti	38	id	id	Casada							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Segundo Pages

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Bastillo Casa núm. 51 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Pla Bertran	55	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	„	„	„	„	„	11ª
Augustina Pages Bertran	51	Masnou	Barcelona	Casada		21,60	„	„	„	„	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intereradas.

Masnou de Febº 15 de 1892

El Cabeza de familia,

Antonio Pla

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de

Calle de Rastillo — Casa núm. 55 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustin Maristany y Mitjans	63	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	26'81	—	—	—	—	9ª
Rita Maristany y Garcia	55	id	id	id	—	2'04	—	—	—		10ª
Alberto Maristany y Maristany	25	id	id	Soltero	Marino	—	—	—	—	—	11ª
Francisco Maristany y Maristany	19	id	id	id	Comercio	—	—	—	Almacen drogas Calle Moncada Barcelona	—	11ª
Rita Maristany y Maristany	17	id	id	id	—	—	—	—	—	—	11ª
Maria Careta y Muncal	34	Palou	id	id	Sirvienta	—	—	—	—	—	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 9 de Febrero de 1891.

El Cabeza de familia,

Agn. Maristany

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Rastrillo Casa núm. 59 Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Roses Pla	38	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	250.	11ª
Valda Pages Valentí	33	id	id	id	"	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 15 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. Roses Pla

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Bastillo Casa núm. 89 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Julia Cerdá y Solanes	37	Caldetas	Barcelona	Casada	Ninguna					150	11ª

Barcelona:—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

de Febrero 11 de 1892

El Cabeza de familia,

Julia Cerdá

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manon

Calle de Rastillo — Casa núm. 91 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franco Jover Mich	27	Manon	Barno	soltero	tornetero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manon 20 de Febrero de 1892

P. O. D. El Cabeza de familia,

Ricorreto Canals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Rostillo Casa núm. 95 Cuarto Bajo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Buenaventura Roca	66	Masnou	Barna	viudo	Marino	15'67	"	"	"	"	10ª
Esteban Matas	41	"	"	Casado	"	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Roca	37	"	"	"	—	"	"	"	"	"	11ª
Esteban Matas	20	"	"	Solt°	Panadero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los intererados.

de de 189

El Cabeza de família,

Buena Bentura
Buenabentura Roca.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle del Castillo Casa núm. 97 Cuarto [illegible] Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Gertrudis Maristany Torrels	63			Casada	sus l.						11.ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 9 de Febrero de 1892

El Cabeza de família,

Gertrudis Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle del Rastrillo — Casa núm. 99 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Maristany Truch	70	Masnou	Barcelona	casado	ninguna	20	"	"	"	"	10ª
Isidro Maristany Barba	33	id	id	soltero	marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona: Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intereresados.

Masnou 10 de Febrero de 1892.

El Cabeza de família,

Pedro Maristany Truch

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona | Distrito municipal de Manresa

Calle de Estrella | Casa núm. 101 | Cuarto | Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Durán Ardiñach	78	Beya	Barna	casado	arriero	23'40	"	"	"	"	10ª
Esteban Durán Amat	24	Manresa	id	soltero	id	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manresa 20 de Febrero de 1892

P. O. D. El Cabeza de familia,

Ricardo Canals

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Rastillo — Casa núm. 109 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Bofill Ventura	31	Badalona	Barna	casado	tonelero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 20 de Febrero de 1892

P. O. D. El Cabeza de familia,

Ricardo Canals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de S. Martín

Calle de Castillo Casa núm. 111 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Font Banet	51	Barceloneta	Barna	casado	labrador	"	"	"	"	"	11.a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

S. Martín 20 de Febrero de 1892

P. O. El Cabeza de familia,

Ricardo Canals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de Rastillo — Casa núm. 117 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Novell Casajuana	53	Canet	Barna	casado	Albañil	14'54	"	"	"	"	10ª
Isidro Novell Viñallonga	24	Manresa	id	soltero	id	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manresa 20 de Febrero de 1892

P. O.

El Cabeza de familia,

Ricardo Canal

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sucesarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manou

Calle de Rastillo — Casa núm. " — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Vigas Carabi	57	Alella	Barna	viuda	sin	"	"	"	"	"	11ª
Juan Feu Vigas	25	Manou	id	soltero	minero	"	"	"	"	"	11ª
Gregorio Feu Vigas	18	id	id	id	tejedor	"	"	"	"	"	11ª
Maria Feu Vigas	22	id	id	id	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sacramentos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manou 20 de Febrero de 1892

P. O. El Cabeza de familia,

Ricardo Canals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Prastillo Casa núm. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Vilá Oliver	42	Masnou	Barcelona	Casado	Marino						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 15 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Jose Vila y Olibe

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Bastillo Casa núm. Sin Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonia Monferé Pijuan	28	Manon	Barcelona	Casada	Ninguna	„	„	„	„	100	11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de Febrero 11 de 1892

El Cabeza de família,

Antonia Monfere Pijuan

Cédulas personales de 1892-93.

Calle de "San Antonio".

4 de 9ª clase
5 de 10ª clase
30 de 11ª clase
39.

Núm.º de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD Años	DOMICILIO Calle	DOMICILIO Núm.º	PROFESION	SABEN Ó NO Leer	SABEN Ó NO Escribir

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Antonio — Casa núm. 1 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gertrudis Noms Truch	63	Masnou	Barna	viuda	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Pedro Maristany Noms	28	id	id	solt.º	marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P.º José [illegible]

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Antonio Casa núm. 3 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Curell Bertran	48	Masnou	Barna	casado	marino	..	..	..	..	..	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

Fran.co Tranitany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Antonio — Casa núm. 5 — Cuarto Todo — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonia Maristany	48	Masnou	Barcelona	Casada	Ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Ramon Monferrer Alsina Maristany	18	Masnou	Barcelona	Soltero	Tonelero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Antonia Maristany

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de S. Antonio — Casa núm. 6 — Cuarto todo — Barrio ~~San Anta~~

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Coll y Ubiñana	30	Marnau	Barna	Viudo	Panadero	"	27'50	"	"	"	9.ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Sorianos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Jaime Coll

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de San Antonio Casa núm. 8 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Manitany Alsina	64	Manresa	Barcelona	Casado	Piloto	51 71	"	"	"	"	9ª
Amalia Orta y Manitany	63	"	"	"		"	"	"	"	"	11ª
Leonor Tamajuan y Manch	42	Tiana	"	Viuda	Sirvienta	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona: — Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manresa 8 de Febº de 1892

El Cabeza de família,

Gerardo Manitany y Alsina

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de San Antonio Casa núm. 9 Cuarto ______ Barrio ______

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Tomás Font y Pirassé (?)	22	Masnou	Bar^{na}	soltero	marino	"	"	"	"	"	11ª
Josefa " "	17	"	"	"	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Teresa " "	14	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11ª

Masnou día 14 de Febrero de 189

El Cabeza de familia,

Por no saber [illegible] Tomás Font Pa[illegible]

Josefa Font

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Residimos interinamente en la casa calle de San Felipe (?) nº 17

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Antonio Casa núm. 14 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ricardo Pagés Bertran	28	Masnou	Barcelona	casado	Comercio	"	"	"	"	"	10.ª
Antonio Maristany Roger	25	id	id	id	ninguna	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona:—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

Masnou 18 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

A ruego del interesado

Luis Maristany y Rosés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de Sn. Antonio Casa núm. 15 Cuarto Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Gibernau Matas	26	Manon	Barcel	Casado	marin	..	..	..	..	..	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de año de 1892

El Cabeza de familia,

José Gibernau y Matas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manou

Calle de San Antonio Casa núm. 16 Cuarto piso 1º Barrio de Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Pagés y Simón	24	Masnou	Barna	soltero	tejedor	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Juan Pagés y Simón

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de San Antonio Casa núm. 16 Cuarto piso 2.º Barrio de Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Canals y Roca	42	Vigas	Barna	casado	jornalero	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 1892

El Cabeza de familia,

Jaime Canals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Mataró

Calle de S. Antonio   Casa núm. 19   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Jaime Busqui y Fabregas	47	Mataró	Barcelona	casado	tendero	"	17'60	"	"	"	10.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Jaime Busqui

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Antonio Casa núm. 20 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Feliz Maristany Fábregas	52	Masnou	Barcelona	Casado	Comercio	38'69	—	—	„	„	9.ª
Josefa Colomer Ferrer	48	id	id	id	ninguna	„	„	„	„	„	11.ª
Lucía Maristany Colomer	20	id	id	soltera	id	„	„	„	„	„	11.ª

Barcelona:—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 18 de Febrero de 1892.

El Cabeza de família,

A ruego del interesado

Luis Maristany y Roca

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de San Antonio Casa núm. 21 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Oliver Duran	38	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11.ª
Jaime Bueno Llimona	45	id	id	id	id	"	"	"	"	"	11.ª
Jaime Bueno Rosés	17	id	id	soltero	cerrajero	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona: — Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 17 de Febrero de 1892

Por El Cabeza de familia,

Fran.co Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manou

Calle de San Antonio Casa núm. 23 Cuarto todas Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Maristany García	46	Manou	Barna	soltero	marino	11'22					10.ª
Flora Maristany García	47	id	id	viuda	sin	9'77					10.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manou 12 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Fran.co Maristany García

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de Sn. Antonio Casa núm. 27 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial (Pesetas)	Industrial (Pesetas)	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta (Pesetas)	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita (Pesetas)	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rafael Rius y Pagés	54	Masnou	Barcelona Provin.	Soltero	Marino	19'54	"	"	"	"	10.a

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de família,

Rafael Rius

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Antonió Casa núm. 28 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Millet Sust	65	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	„	„	„	„	„	11ª
Rosa Plá Bertran	59	id	id	id	ninguna	„	„	„	„	„	11ª
Josefa Millet Plá	27	id	id	soltera	id	„	„	„	„	„	11ª
Jaime Millet Plá	25	id	id	soltero	dependiente	„	„	„	„	„	11ª
Buenaventura Alsina Ferrer	47	id	id	Casado	Marino	„	„	„	„	„	11ª
Rosa Millet Plá	38	id	id	id	Ninguna	„	„	„	„	„	11ª
Rosa Alsina Millet	19	id	id	soltera	id	„	„	„	„	„	11ª
Luciana Alsina Millet	15	id	id	id	id	„	„	„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 15 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

A ruego del interesado

Luis Maristany y Roses

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de San Antonio Casa núm. 29 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Basar Roca	63										11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

de Pedro Basar de 189

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de ~~[illegible]~~ Masnou

Calle de Sn Antonio   Casa núm. 33   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Martin Dorca y Sot	55	Maranet de Cabrenys	Gerona	Casado	Empleado	"	"	"	"	"	11a
Rosa Grau y Martines	63	Bigas	Barcelona	Casada	—	"	"	"	"	"	11a

Masnou dia de 10 Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Martin Dorca

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Senderos.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Antonio Casa núm. 33 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Pagés	70	Masnou	Barcelona	Viuda		55	"	"	"	"	9ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Rosa Pagés

Núm.º de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD Años	DOMICILIO Calle	DOMICILIO Núm.º	PROFESION	SABEN Ó NO Leer	SABEN Ó NO Escribir

Cédulas personales de 1892-93.

Calle "Oriental"

1 de 10ª clase
6 de 11ª –
7.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Oriental Casa núm. 2. Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Sarriera y Anglada	67	Masnou	Barcel.ª	Casado	Marino	9 3 6	,,	,,	,,	,,	10.ª
Juan Sarriera y Sabatés	34	id.	id.	Soltero	torrelero	,,	,,	,,	,,	,,	11.ª

Barcelona.—Tip. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 7 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Juan Sarriera Anglada

Año económico de 189 -9

CÉDULAS PERSONALES

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Oriental Casa núm. 3 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisca Llimona	76 años	Masnou	Barna	Viuda	Ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intereados.

Masnou 12 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Franca Llimona

Barcelona:—Imp. de *La Casa de los Sorianos.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Oriental — Casa núm. 4 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Felio Ferran Bertau	55	Alella	Barna	viudo	Carpintero	...	...	...	...	...	11ª
Josefa Ferran Bertau	23	Alella	...	soltera	...	...	...	...	...	...	11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de família,

Felio Ferran

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Oriental — Casa núm. 5 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Coronas Vendrell	36	Barcelona	Barna	casado	carriero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 16 de Febrero de 1892

El Cabeza de família,

P. O.

José Moretons

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de oriental Casa núm. 6 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Mora y Urina	30	Masnou	Barcelona	Soltero	Zabatero	1	1	1	1 1	1	11

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Febrero de 1892

El Cabeza de família,

Pablo Mora

Cédulas personales de 1892-93.

"Calle de San Juan."

3 de 9ª clase
5 de 10ª clase
20 de 11ª clase

28

Núm.º de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD Años	DOMICILIO Calle	DOMICILIO Núm.º	PROFESION	SABEN Ó NO Leer	SABEN Ó NO Escribir

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barna

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn. Juan Casa núm. 1 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Maristany Maristany	50	Masnou	Barna	casado	Marino	17'72	"	"	"	"	10ª
Antonia Maristany Mri	40	Masnou	Barna	casada		"	"	"	"	"	11ª
Gerardo id. id.	17	Masnou	"	soltero	chocolatero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 1 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Gerardo Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Juan Casa núm. 2 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Ribas Masauet	49	Arens	Barna	Casado	Panadero	16 57	"	"	"	"	10ª
Rosa Criado Casabella	48	Bilanoba di la Roca	Barna	id	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 9 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Jaime Ribas

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de San Juan Casa núm. 3 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Maristany y Maristany	52	Masnou	Barna	casado	marino	48'95	"	"	"	"	9ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Manuel Maristany Maristany

Año económico de 1892-93

CÉDULAS PERSONALES

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de San Juan Casa núm. 5 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Oliver y Rosell	60	Masnou	Barcelona	casado	marino						11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Masnou 15 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

José Oliver y Rosell

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mamon

Calle de Sn Juan Casa núm. 8 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Millet y Bertran	80	Mamon	Barna	Viudo	Marino	39 82	"	"	"	"	9a
Mateo Millet y Oliver	51	id	id	Casado		"	"	"	"	"	11a
Josefa Roca de Millet	46	id	id	id		"	"	"	"	"	11a
Salvador Millet y Roca	22	id	id	Soltero	Escribiente	"	"	"	"	"	11a
Francisco Millet y Roca	16	id	id	id	Estudiante	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Mamon 15 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Salvador Millet y Bertran

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de Sn. Juan Casa núm. 10 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Ventura y Rius	61	Altafulla	Tarragona	Viudo	Marino	19 54	"	"	"	"	10ª
Pedro Ventura y Rius	14	Masnou	Barña.	—	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Pablo Ventura Rius

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de San Juan Nº 11. Casa núm. .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Roca y Jorgui	26	Manrou	Barsea	Soltero	Panadero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

.... de .... de 189....

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Juan Casa núm. 12 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mateo Duran y Llimona	28	Manon	Barna	soltº	tonelero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de ________________ Distrito municipal de ________________

Calle de San Juan Casa núm. 13 Cuarto ________ Barrio ________

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Juan Valldeneu Estapé	56 años	Masnou	Barna	Casado	Marino	,,	,,	,,	,,	,,	11ª
Rosa Estapé Sánchez	46 ,,	idm	idm	idm	Ninguna	,,	,,	,,	,,	,,	11ª
Pablo Valldeneu Estapé	24 ,,	idm	idm	Soltero	Filosofía y letras	,,	,,	,,	,,	,,	11ª
Emilio Valldeneu Estapé	21	idm	idm	Soltero	Estudiante	,,	,,	,,	,,	,,	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Juan Valldeneu

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataro

Calle de San Juan Casa núm. 14 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Salomó Durán	73	Mamon	Baña	Casado	colchonero						11ª
Cecilia Fruitos	56	V. N. Roca	"	"							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

.... de .... de 189

El Cabeza de familia,

Pedro Salomó

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de San Juan Casa núm. 15 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Fabregas y Fabregas	70	Alella	Barcelona	Viuda		45 44	"	"	"	"	9ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Teresa Fabregas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Juan — Casa núm. 16 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Enrique Estapé Pagés	58	Masnou	Barna	casado	tonelero	"	17'60	"	"	"	10ª
Basilisa Fábregas Puntí	42	id	id.	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 14 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

Fran.co Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn. Juan   Casa núm. 17   Cuarto todo   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carlos Maristany Turch	50	Masnou	Barna	Casado	Tienda	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Carlos Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Juan — Casa núm. 18 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Roig Salvá	46	Palma	Baleares	casado	arriero	11'34	"	"	"	"	10ª
Josefa Orta Sala	45	Masnou	Barna	id	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 14 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

P. O.

Fran.co Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Cédulas personales de 1892-93.

Calle de "San Jaime"

2 de 9.ª clase
5 de 10.ª clase
18 de 11.ª clase
25.

Núm.º de orden | APELLIDOS Y NOMBRES | EDAD — Años | DOMICILIO: Calle, Núm.º | PROFESION | SABEN Ó NO: Leer, Escribir

Núm.º de

EDAD

DOMICILIO

SABEN Ó NO

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-9

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Jaime **Casa núm.** 1 **Cuarto** **Barrio**

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Martí Pons Roca	59	Canet	Gerona	Casado	Ladrillero	30	25	"	"	125	9ª
José Pons Serra	29	San Pol	idem	Soltero	idem	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Por no saber de escribir mi Sr. Padre firma su hijo.

José Pons

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Jaime Casa núm. 2 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Mogas Truch	43	Masnou	Barcel.	Casado	Marino	—	—	—	—	—	11ª
Teresa Casals Corchs	36	"	"	"	—	15	—	—	—	—	10ª
Gerardo Corchs Sala	64	"	"	Soltero	Marino	—	—	—	—	—	11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Fran.co Mogas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Jaime — Casa núm. 3 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Feliciano Alsina Mauistany	37	Masnou	Barna	casado	tonelero	"	"	"	—	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 14 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.
José Moretons

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Jaime — Casa núm. 5 — Cuarto — Barrio 3

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Casals Maristany	54	Masnou	Barcelona	casado	Marino	17'64	"	"	"	"	10ª
Antonia Maristany	52	"	"	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Francisco J. Casals Maristany	17	"	"	soltero	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Francisco Casals Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de *S. Jaime* Casa núm. *6* Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
D.n Juan Isern Bertran	26		Barcelona	Casado		15 90	"	"	"	"	10ª
y Buenaventura Isern	40		"	Soltero	Tonelero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

.... de .... de 189....

El Cabeza de familia,

Juan Isern

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manou

Calle de San Jaime Casa núm. 7 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Luis Casals Bárbara	79	Manou	Barna	viudo	marino	1954	"	"	"	"	10ª
Gerardo Casals Alsina	37	id.	id.	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Madrona Casals Alsina	45	id.	id	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Luis Juli Casals	19	id.	id	soltº	estudte	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manou 7 de Febrero de 1892.

El Cabeza de família,

P. O.

Felió Ferrany

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Jaime — Casa núm. 8 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Arimon Giró	42	Masnou	Barna	viudo	marino	„	„	„	„	„	11ª
Angelita Arimon Millet	18	id.	id.	soltª	ninguna	„	„	„	„	„	11ª
Francisca Arimon Millet	15	id.	id.	soltª	ninguna	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intereados.

Masnou 10 de Febrero de 1892.

El Cabeza de família,

P. O.

Franco. Maristany.

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de San Jaime Casa núm. 16 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Ramentol y Ramentol	40	Teyá	Mataró	Labrador							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

.... de .... de 189....

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de S. Jaime — Casa núm. 17 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Blanxart y Blanc	44	Montornés	Barcelona	Casado	Jornalero	„	17'15	„	„	„	10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Salvador Blanxart

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de .... Distrito municipal de ....

Calle de San Jaime .... Casa núm. 19 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Pagés y Manrrud	56	Masnou	Barª	Casado	Marino	ning	ning	ning	ning	200	11ª
Rosa Millet y Joarser	44	id	id	id	id	id	id	id	—	-	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

.... de .... de 189....

El Cabeza de familia,

Pedro Pagés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de San Jaime Casa núm. 24 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Uuch y Farradas	37	Montornés	Bar.na	viudo	jornalero						11.a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Francisco Uuch

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de San Jaime Casa núm. 21 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Lorenzo Castany y Bañé	66	Masnou	Barcelona	Casado	Arriero	54'20	"	"	"	"	9ª
Bartolomé Castany y Vila	27	id. "	"	Soltero	id. "	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

.... de .... de 189 ....

El Cabeza de familia,

Lorenzo Castany

TRIMESTRES SATISFECHOS

1.° 2.° 3.° 4.°

CUOTAS

que corresponden recaudar al trimestre — Pesetas

que corresponden recaudar semestralmente — Pesetas

que corresponden recaudar anualmente — Pesetas

Líquido repartido. — Pesetas

Cédulas personales de 1892-93.

Calle "San Gerónimo."

1 de 5.ª clase
4 de 9.ª clase
2 de 10.ª clase
18 de 11.ª clase

25.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de

Calle de San Geronimo Casa núm. 2 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
D. Fortunato Bover y Sociats	56	Barcelona	Barcelona	Casado	F. Cor.e P.o				"	"	5a
Da. Margarita Orta y Millet	31	Masnou	id	id	"	30	"		"	"	9a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 6 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Fortunato Bover

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de

Calle de San Geronimo   Casa núm. 4   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Pagés y Pagés	38	Masnou	Barña	casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Plá y Bertran	31	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 7 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Jaime Pagés

CÉDULAS PERSONALES   Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de

Calle de Sn Geronimo   Casa núm. 6   Cuarto   Barrio 4º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
	años										
Geronimo Millet Enrue	49	Manou	Barna	Soltero	Marino	15 21	„	„	„	„	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manou 6 de Febrero de 1892

Por ausencia El Cabeza de familia,

Jayme Rosei

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de S.ⁿ Geronimo Casa núm. 8. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Marcelino Jimeno y Mirambell	57	Manresa	Barcelona	Viudo	Tonelero	50	22	—	—	—	9.ª
Rosa Jimeno Farisset	62	Manresa	Barcelona	Viuda	—	—	—	—	—		11.ª

Barcelona: — Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Marcelino Jimeno

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de S. Geronimo Casa núm. 9 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carlos Ximena Mirambell	59	Manresa	Barcelona	Casado	Tonelero	40	—	—	—	—	9ª
Dolores Ximena Forner	46	Manresa	d	d	—	—	—	—	—	—	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Carlos Ximena

Barcelona.=Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Gerónimo — Casa núm. 11 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Durán Llimona	31	Masnou	Barna	casado	tonelero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

Masnou 10 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

P. O.

Juanco Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de San Geronimo Casa núm. 12 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jayme Doria	32	Tarrasa		Casado	Carretero		27	„	„	„	9ª
Maria Riera	30	Manresa		Casada		„	„	„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Jayme Doria

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-9[3]

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataro

Calle de San Geronimo Casa núm. 13 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Matas Pascual	31	Tordera	Gerona	Casado	Arriero						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

José Matas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de

Calle de San Jeronimo. Casa núm. 15. Cuarto — Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Joaquin Roré y Freixes	48.	Mentre	Barcelona	casado	médico	ninguna	ninguna	ninguna	[illegible]	ninguna	11.ª
Antonia Bertran Jiménez	39.	Mentre	Barcelona	casada	ninguna	id.	id.	id.	ninguna	id.	11.ª
Joaquina Bertran Jiménez	31.	Mentre	Barcelona	soltera	ninguna	id.	id.	id.	id.	id.	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Joaquin Roré

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de S. Feliu

Calle de Sn Geronimo — Casa núm. 19 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Deulofeu Grau	27	Pals	Gerona	casado	Albañil						11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

5 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

José Deulofeu

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de Mataro

Calle de C. Geronimo Casa núm. 21 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Alsina y Truch	39	Masnou	De Barcelona	Soltero	Regular						11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

de de 189

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-9

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataro

Calle de San Geronimo — Casa núm. 23 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Bigas Isern	42	Badalona	Barcelona	Casado	Tonelero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Pedro Bigas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de San Geronimo   Casa núm. 27   Cuarto   Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jayme Pages y Castelló	22	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino						11ª

Barcelona: Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Febrero de 189

El Cabeza de familia,

Jayme Pages y Castelló

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manou

Calle de Sangeroni   Casa núm. 29   Cuarto   Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial (Pesetas)	CONTRIBUCIÓN — Industrial (Pesetas)	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta (Pesetas)	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita (Pesetas)	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Bruguí y Abelló	35	Massanet	Gerona	Casado	peon						11.ª
Maria Eguer y Martorell	33	Massanet	Gerona	Casada							11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interérados.

Manou 6 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

José Bruguí

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Gerónimo Casa núm. 31 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pantaleon Martí Mirambell	69	Masnou	Barna	casado	marino	15 21	"	"	"	"	10ª
Enrique Martí Millet	41	id	id.	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Pantaleon Martí

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Número de orden ó de colocación en la matrícula	APELLIDO Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	Profesión, industria, arte ú oficio porque contribuyen	Calle y número de su habitación ó del local en que ejercen la industria	RECARGO MUNICIPAL y 6 por 100 de cobranza — IMPORTE — De la matriz talonaria ó sea anual — Ptas. Cénts.	De cada recibo ó sea por trimestre — Ptas. Cénts.

Cédulas personales de 1892-93.

Calle de "San Bruno"

1 de 9ª clase
2 de 10ª clase
21 de 11ª clase

24.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Bruno — Casa núm. 2 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Patricio Garcia Barleta	56	Tiana	Barna	casado	albañil	..	..	..	..	..	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

.... de .... de 189...

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Marnou

Calle de San Bruno Casa núm. 3 Cuarto bajos Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Marsich Castellá	43	Marnou	Barna	Soltero		-	.	.	..		11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Marnou de .... de 1892

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona　　Distrito municipal de

Calle de San Bruno　Casa núm. 6　Cuarto　Barrio 4.º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rafael Bosch y Rosé	60	Masnou	Barna	Casado	Marino					80	11ª
Miquel Subirada y Estorch	38	Masnou	Barna	Casado	Marino						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

　de　de 189

El Cabeza de familia,

Rafael Bosch y Rosé

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de ~~Mataró~~ Masnou

Calle de Sn Bruno Casa núm. 8 Cuarto ______ Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Alina y Pagès	58	Masnou	Barcelona	Casado	marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

______ de año de 1892

El Cabeza de familia,

Pablo Alina

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Bruno Casa núm. 9 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Parés Estapé	52	Masnou	Barña	casado	marino	10'88	"	"	"	"	10ª
Josefa Fontanills Turdi	51	id	id	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Gerardo Parés Fontanills	25	id	id	solt.º	marino	"	"	"	"	"	11ª
Eusebio Parés Fontanills	24	id	id	solt.º	marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

por mi señor esposo

Josefa Fontanills

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de S. B Bruno Casa núm. 10. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Buenaventura Raméntol Raméntol	37	Teyá	Barna	casado	tonelero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

de de 189

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de San Pedro Casa núm. 11 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Dolores Pagés y Sanjuan	43	Manresa		viuda							11

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Sacramentos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

.... de .... de 189..

El Cabeza de familia,

Dolores Pages y Sanjuan

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de San Bruno Casa núm. 13 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gabriel Plá Pagés	32	Masnou	Barna	casado	panadero	"	"	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 19 de Febrero de 1892

El Cabeza de família,

P. O.

Fran.co Manotany

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de San Bruno Casa núm. 15 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Llimona y Orta	21	Mamou	~~Bcn~~ Barcelona	Soltero	Ladrillero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Juan Llimona y Orta

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barña   Distrito municipal de Manau

Calle de Sn Vicenc   Casa núm. 16   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Gabriel Ballester	54	Manau	Barña	viudo	Pintor	"	"	"	"	"	11a
Juan Ballester Zeta	22	Manau	Barña	solto	Pintor	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manau 19 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Gabriel Ballester

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barña

Distrito municipal de Manau

Calle de Sn Bruno

Casa núm. 12

Cuarto

Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Roser y	70	de Sans	Barña	casado	labrador		"	"	"	"	11ª
Francisco Roser y cam	20	S. Pedro	Barña	soltero	labrador		"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

.... de .... de 189....

El Cabeza de familia,

Francisco Roser

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de S. Bruno nº 13 Casa núm. .... Cuarto Cajos Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Pons y Millet	35.	Masnou		casado	tendero	"	27'50	"	"	"	9ª
José de Millet y de Rosés	64.	Masnou		casado	marino	11'34	"	"	"	"	10ª
Josefa Trenchs y Montells	48.	Barcelona		casada	su casa	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

.... de .... de 189...

El Cabeza de familia,

José Pons y Millet

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de de Manresa

Calle de San Bruno — Casa núm. 22 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial (Pesetas)	CONTRIBUCIÓN — Industrial (Pesetas)	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta (Pesetas)	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita (Pesetas)	CLASE de cédula que debe expedírsele
Bruno Rubira y Curo	32	Francia	Barcelona	Casado	Tobinds						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

.... de .... de 189..

El Cabeza de familia,

Bruno Rubira

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de San Bruno Casa núm. 24 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Pagés Fábregas	68	Mataró	Barna.	casado	marino	"	"	"	"	"	11.a
Fran.co Pagés Ferrer	23	id	id.	solt.o	tejedor	"	"	"	"	"	11.a

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Mataró 10 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

P. O.

Fran.co Manistany

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de San Bruno Casa núm. 25 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Julian Minguez y Valls	44 a.	Sta. Eugenia de Vega	Barcelona	Casado	Jornalero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Julian Minguez y Valls

TRIMESTRES SATISFECHOS

1.º 2.º 3.º 4.º

CUOTAS

que corresponden recaudar anualmente — Pesetas

que corresponden recaudar semestralmente — Pesetas

que corresponden recaudar al trimestre — Pesetas

Líquido repartido. — Pesetas

Cédulas personales de 1892–93.

Calle del "Carmen"

7 de 10ª clase
32 de 11ª "
39.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de

Calle del Carmen Casa núm. 1 Cuarto Barrio 4.º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
	años										
Jayme Rosés Matas	58	Masnou	Barna	Casado	Marino	17'26	"	"	"	"	10.ª
Irene Millet Ferrer	51	yd	id	yd	no	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Jayme Rosés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Carmen — Casa núm. 2 — Cuarto — Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Martín Colomé Sabatés	48	Taya	Barna	Casado	jornalero	25	"	"	"	"	10ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 9 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Martín Colomé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Carmen — Casa núm. 3 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Fabregas Mora	54	Masnou	Barna	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11
Fran.co Fabregas y Sanz	28	Masnou	Barna	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11
Pedro Fabregas y Sanz	16	Masnou	Barna	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11
Gines Palau Torres	23	Bilanova de Larroca	Barna	Casado	Payes	"	"	"	"	"	11

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

por mi padre Fran.co Fabregas Sanz

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle del Carmen Casa núm. 4 Cuarto toda Barrio cuarto.

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mateo Pages y Casals	72	Mamou	"	casado	inutil	17'26	"	"	"	"	10.ª
Mateo Pages y Ferrer	41	"		viudo	marino	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Mamou 9 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Mateo Pages y Casals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Carmen — Casa núm. 5 — Cuarto — — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Segundo Maristany y Maristany	44	Masnou	Barcel.ª	Casado	Marino	ning	ning	ning	ningú.	ning	11.ª
Antonia Millet y Ferrer	41	Masnou	B.ª	Casada	ning	ning	ning	ning	ning.ª	ning	11.ª
Calixto Millet y Ferrer	40	Masnou	B.ª	Soltero	Marino	ning	ning	ning	ningú.	ning	11.ª
Magdalena Millet y Ferrer	34	Masnou	Barl.ª	Soltera	ning.ª	ning	ning	ning	ning.ª	ning	11.ª
Josefa Millet y Ferrer	30	Masnou	B.ª	Soltera	ning	ning	ning	ning	ning	ning	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Febr.º 15 de de 1892

El Cabeza de familia,

Calixto Millet

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle del Carmen Casa núm. 7 Cuarto — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Mitjans Pagés	65	Masnou	Barna	Casado	—	—	—	—	—	—	11ª
Celestina Mitjans Pijuan	33	id	id	soltera	Marino		—	—	—	—	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 5 de Enero de 1892

El Cabeza de familia,

José Mitjans Pagés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Carmen Casa núm. 9 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Narciso Bota y Solá	33	Remiños	Barselo	Casado							11ª
Francisca Coll ý Ayma	41	Masnou		Solter							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Narsiso Bota

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de Cármen Casa núm. 10 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Jordana Espinol	47	Montornes	Barña	casado	marino						11ª
Rosa Bellsoley Mora	47	Aréns de Munt	Gerona	"	ninguna						11ª

Barcelona: —Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Manresa 19 de Febrero de 1892

P. O.

El Cabeza de familia,

Ricardo Canals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de Carmen — Casa núm. 11 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Maltas Carney	41	Dosrius	Barna	casado	tracero	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Manresa 19 de Febrero de 1892

P.O. D. El Cabeza de familia,

Ricardo Canal

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de

Calle del Carmen Casa núm. 13. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Sitjá y Barriga.	39.	Tiana.	Barcelona	Viudo	Lavador.					100.	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 15 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Anton Sitjá

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manou

Calle de Cármen — Casa núm. 15 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mateo Planas Galbany	46	Orrius	Barcelona	Casado	Brasero						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manou 19 de Febrero de 1892

P. O. El Cabeza de familia,

Ricardo Canal

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mamon

Calle de Cármen — Casa núm. 17 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Julián Curell Bertran	48	Mamon	Barna	casado	mar.no						11.a

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Mamon 19 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Julián Curell

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de

Calle de Carmen Casa núm. 21 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonia Pages Vda Treran	67	buena	Barcelona	Viuda		11'34	..	..	..	..	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Antonia Pages

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle del Carmen Casa núm. 23 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Millet y Ferrer	40	Masnou	Barna	Casado	Marino	17'27	"	"	"	"	10ª
Rosa Mariofany y Oliver	33	"	"	"		"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Gerardo Millet

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de C. Carmen Casa núm. 23 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Sensat Maristany	51	Masnou	Barna	Casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Francisca Millet Ferrer	40	"	"	"		"	"	"	"	"	11ª
Agustina Sensat Millet	21	"	"	Soltera		"	"	"	"	"	11ª
Pedro Sensat y Millet	16	"	"	"		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Juan Sensat

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manou

Calle de Cármen — Casa núm. 27 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Ichart Ballester	27	Manou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Francisca Maristany Bellsoley	23	"	"	"	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Manou 19 de Febrero de 1892

P. O.

El Cabeza de familia,

Ricardo Canals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manou

Calle de Carmen Casa núm. 43. Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Bartolomé Puigvert Traves[a]	34	S. Feliu de Vellalta	Barna	casado	bracero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manou 19 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

[signature]

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle del Carmen Casa núm. 49 Cuarto Bajos. Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Coll y Bertran	52	Masnou	~~[illegible]~~	Casado	marinero	9'76	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Francisco Coll y Bertran

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de ______ Distrito municipal de ______

Calle de *Carmen* Casa núm. *51.* Cuarto ______ Barrio ______

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Rovira ~~Corulls~~ Currell	28	Manresa	Barna	Casado	Jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

______ de ______ de 189__

El Cabeza de familia,

José Rovira

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Carmen — Casa núm. 59 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Bertran Maristany	73	Masnou	Barna	casado	marino	9'76	„	„	„	„	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 19 de Febrero de 1892

P. O. D.

El Cabeza de família,

Ricardo Canals

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de Carmen Casa núm. 65 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Florich Feliu	35	Manresa	Barna	casado	empleado						11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

Manresa 20 de Febrero de 1892

P. O. D. El Cabeza de familia,

Ricardo Canals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Cármen Casa núm. 67 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvadora Galbany Bertran	41	Masnou	Barna	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 19 de Febrero de 1892

P.O. D. El Cabeza de familia,

Ricardo Canals

Cédulas personales de 1892-93.

"Calle de Santo Domingo"

1 de 9ª clase
1 de 10ª clase
6 de 11ª clase

8.

Número de órden ó de colocación en la matrícula	APELLIDO Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	Profesión, industria, arte ú oficio porque contribuyen	Calle y número de su habitación ó del local en que ejercen la industria	RECARGO MUNICIPAL y 6 por 100 de cobranza — IMPORTE — De la matriz talonaria ó sea anual	De cada recibo ó sea por trimestre
				Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Santo Domingo Casa núm. 3 Cuarto ______ Barrio ______

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Martir Soler Mitjans	57	Masnou	Barna	casado	Labrador	18'63	"	"	"	540	10.ª
Leutgarda Lebriá Estibal	35	Masnou	"	"	sin	"	"	"	"	"	11.ª
María Mitjans Buquet	81	Masnou	"	Viuda	sin	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.=Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 19 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Pedro Martir Soler Mitjans

Número | Calle y número | RECARGO MUNICIPAL

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de S. Domingo. Casa núm. 9 Cuarto Bajos Barrio Ocata.

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Martí Sanjuan	40	Masnou	Barna	Casado	jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona:—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

de de 189

El Cabeza de família,

José Martí y Sanjuan

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Santo Domingo Casa núm. 85 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Orta Olivé	55	Masnou	Barna	Soltero	Arbañill	32'72	"	"	"	"	9ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 27 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

José Moretones

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de Sn domingo — Casa núm. 13 — Cuarto — Barrio 1º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Lorenzo Savarols y Noguera	36	Salt	gerona	~~soltero~~ casado	jornalero					80	11

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

del año de 1892

El Cabeza de familia,

Lorenzo Savarols

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de S.an Domigo — Casa núm. 14 — Cuarto — — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Felio Roldos y Manent	33	S. Pedro de Premia	Barna	casado	Albañil	—	—	—	—	90	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 15 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Felio Roldos

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de S. Domingo Casa núm. 15 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Parés, y Orta	23	Masnou	B.lona	soltro	Albañil	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 17 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

José Parés Orta

Cédulas personales de 1892-93.

Calle de "San Agustín".

1 - de 9ª
2 - de 10ª
13 - de 11ª

16

Número de orden ó de colocación en la matrícula	APELLIDO Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	Profesión, industria, arte ú oficio porque contribuyen	Calle y número de su habitación ó del local en que ejercen la industria	RECARGO MUNICIPAL y 6 por 100 de cobranza — IMPORTE — De la matriz talonaria ó sea anual — Ptas. Cénts.	De cada recibo ó sea por trimestre — Ptas. Cénts.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de

Calle de Sn Agustin — Casa núm. 1 — Cuarto Toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Andres Pages Manau	46	Marnou	Barna	Casado	Marino	59'98 ning°	ning°	ning°	ning°	ning°	9ª
Antª Ysern Estapé	46	id	id	id	ning°	id	id	id	id		11ª
Andres Pages Ysern	18	id	id	id	soltero	~~8'63~~	id	id	id		11ª
Eulalia Pages Ysern	14	id	id	id	id	id	id	id	id		11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Marnou 7 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Andres Pages

Número | Profesión, industria, | Calle y número | RECARGO MUNICIPAL y 6 por 100 de cobranza

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barselona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Agostin Casa núm. 7 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Boeña Ventora Alsina Sibilla	59	Sana	Barsela	Vido	Carpint	10 43	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Boena Ventora Alsina Sibilla

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de S. Agustin Casa núm. 9 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Martin Bové y Coll	56	Teyá	Barna	Casado	Agricultor	..	..	..	..	..	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 20 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Martin Bové

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Gerona

Distrito municipal de Massanet

Calle de Sn. Agustin Casa núm. 11 Cuarto Barrio 1

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Mardá y [illegible] Moer	[illegible] años	[illegible]	[illegible]	Casado	Payés	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Massanet 18 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

José Mardá

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Agustin Casa núm. 13 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Fumoy Puig	48	Alella	Barcelona	Casado	Fornalero	"	"	"	"	"	11ª
Salvadora Codina Sanjuan	40	Masnou	id	Casada	Ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 20 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

A ruego del interesado

Luis Maristany y Roses

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de "San Agustín" Casa núm. 14 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jorge Capella Galí	57	Tarrasa	Barna	casado	peluquero	16'90	"	"	"	"	10.ª

Barcelona: —Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Manresa 14 de Febrero de 1892.

Por El Cabeza de familia,

Jorge Capella

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de San Agustín Casa núm. 17 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franco Pí Rovira	57	Teyá	Barna	casado	cerrajero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 18 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Mataro

Calle de San Agustin   Casa núm. 23   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Mayolas Colome	51	Vallromanes		Casado	Labrador			"	"	"	11ª
Francisco Mayolas B.	19	Mataro		solt.º	id			"	"	"	11ª
Jaime Mayolas B.	17	id		id	jornalero			"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Agustin   Casa núm. 25   Cuarto   Barrio 4º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Maristany Truch	50	Masnou	Barna	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los intererados.

de de 189

El Cabeza de família,

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manou

Calle de Sn Agustin

Casa núm. 27

Cuarto

Barrio 4º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Rabasa Vidal	37	Vilanova de Roca	Barna	Casado	Labrador	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

.... de .... de 189...

El Cabeza de familia,

Cédulas personales de 1892-93.

"Casas de Campo."

3 de 9ª clase
24 de 11ª clase
27

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892 -93

Provincia de Barcelona　　Distrito municipal de Mataró

Calle de Bastillo Casa de Campo　Casa núm. 1　Cuarto ______ Barrio ______

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Ramentol Duran	64	Teyá	Barcelona	Casado	Labrador						11ª
Juana Ramentol Pi	59	id	id	Casada							11ª
Martin Rementol Rementol	23	Mamou	id	Soltero							11ª
Isidro Rementol Rementol	17	id	id	Soltero							11ª

Barcelona: — Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

______ de ______ de 1892

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Campo Casa núm. 2 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Colomé Duran	55	Fayá	Barna	Casado	Labrador					120	11a
Teresa Casals Mateu	55	id	"	"							11a
Pedro Colomé Casals	28	Masnou	"	Soltero	"						11a
Manuel Colomé Casals	23	id	"	"	"						11a
Antonia Colomé Casals	21	id	"	"							11a

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou de de 189

El Cabeza de familia,

José Colomé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Alasnou

Calle de Colomina   Casa núm. 2   Cuarto "   Barrio "

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Rosés Puig	72	Badalona	Barcelona	Casado	Labrador	"	"	"	"		11ª
Josefa Alsina Buguet	64	Masnou	idm	idm	"	"	"	"	"		11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 5 de febrero de 1892

El Cabeza de família,

Miguel Rosés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manou

Calle de Casa de Campo Casa núm. 3 Cuarto Todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Mitjans Umbert	24	Manou	Barña	Soltero	Labrador	"	"	"	"	"	11ª
Angela Mitjans y Umbert	26	idem	idem	idem	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manou á 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de família,

José Mitjans

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de — Casa núm. Campo Cuarto — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Cot y Andiñach	65	Montornes	Barña	Casado	Labrador						11ª
Lorenzo Cot y Catafau	32	Masnou	idem	idem	idem						11ª
Domingo Cot y Catafau	29	idem	idem	Soltero	idem						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 19 de Febrero de 1892

P. O. D. **El Cabeza de familia,**

Ricardo Canals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Campo Casa núm. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Grané (~~Valls~~) Bardi	80	Alella	Barna	Viudo	Lad.ro	33 66	"	"	"	"	9.a
Francisca Grané Mitjans	55	Teyá	id	id	id	"	"	"	"	"	11.a
Salvador Grané Valls	25	id	id	soltero	Dep.te	"	"	"	"	"	11.a
Jaime Grané Valls	20	Masnou	id	id	Lad.ro	"	"	"	"	"	11.a
Roque Grané Valls	17	id	id	id	Maestro	"	"	"	"	"	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 9 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Francisco Grané

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de .... Distrito municipal de ....

Calle de Camapro .... Casa núm. 5 .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Martin Doria Duran	29	Tejza	Bar	casado	labrar						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

.... de .... de 189..

El Cabeza de familia,

~~Marti~~ Martin Doria

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-9

Provincia de Barña

Distrito municipal de Mataró

Calle de Casa de campo Casa núm. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Andiñach Botey	54	Teyá	Barña	Casado	Labrador	26'72	"	"	"	"	9ª
José Andiñach Mateu	22	"	"	Soltero	"	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Francisco Andiñach Botey

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de Casa de Campo Casa núm. .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Doria y Genisans	65 años	Mataró	Bar.ª	Casado	propietario	100	"	"	"	"	9.ª
Madalena Duran y Coll	58	Teyá	"	"		"	"	"	"	"	11.ª
Juan Doria y Duran	33	Teyá	"	Casado	jornalero	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Marnou 16 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

por no saber escribir Jose Daria

firmo a su ruego Miguel Ramentol

Cédulas personales de 1892-93.

Calle de la "Colomina".

4 de 10ª clase
10 de 11ª "
14.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Colomina   Casa núm. 5.   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Balanti Mora	60	Masnou	Barcelona	Viudo	—	11.					10ª

Barcelona:—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Antonio Balanti

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Colomina — Casa núm. 6 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedirsele
Alejo Marcausús Durán	48	Masnou	Barna	casado	tonelero	„	„	„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 19 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

P. O.

Franco. Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Colomina   Casa núm. 7   Cuarto todo   Barrio 4

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Roses y Mitjans	31	Masnou	Barna	casado	jornalero	—	—	—	— "	"	11ª
Antonia Bertran y Fabregas	29	"	"	"	—	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Miguel Roses y Mitjans

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manou

Calle de Colomina — Casa núm. 10 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Pedro Forniguera y Inglés	38	Reus	Tarragona	casado	pastor	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manou 19 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

Juan Sluriach

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Colomina Casa núm. 11 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Ramentol Pou	42	Masnou	Barna	Soltero	Tejedor	13.20	"	"	"	"	10.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou de 9 Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Francisco Ramentol

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manlleu

Calle de Colomina — Casa núm. 14 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Verdaguer Bosch	49	Manlleu	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11a
Claudio Verdaguer Turch	21	id	id	soltº	cubero	"	"	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manlleu 19 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

Franco Manistany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de ~~Mataró~~ Alcasser

Calle de Colomina Casa núm. 15 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Martí Maristany	69	~~Mataró~~ Alcasser	Barna	Soltero	marino	15'21	"	"	"	"	10ª
Josefa Martí de Cañellas	61	idm	—	Viuda	sin	"	"	"	"	"	11ª
Salvadora Ramentól Pou	35	idm	—	Casada	sin	"	"	"	"	"	11ª
Juan Cañellas Martí	41	idm	—	Casado	tonelero	"	17'60	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Juan Cañellas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Colomina Casa núm. 17 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Vidal Matheu	47	Teyá	Barna	viuda	ninguna	..	..	..	..	..	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 19 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

P. O.

Fran.co Mainstany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manou

Calle de Colomina Casa núm. 21 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Turon Puig	27	Manou	Barna	solt.º	tonelero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manou 19 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

Fran.co Tranatany